



LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales interesadas en participar en el Programa “Adopta un Área Verde 2024”, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación “Programa Bienestar para el Medio Ambiente 2024”, que se llevará a cabo bajo las siguientes:

BASES

Objetivo

Crear las condiciones necesarias para optimizar la conservación de los recursos naturales y los ecosistemas en las zonas sujetas a reserva ecológica, con la finalidad de preservar la biodiversidad regional, evitar la degradación y fragmentación de los recursos naturales, buscando mantener un patrimonio ecológico que sea siempre sustentable en beneficio de las generaciones futuras y la biodiversidad del Estado.

Dirigido a:

- Cualquier persona física o moral con la personalidad jurídica para obligarse a su cumplimiento.
- Cualquier persona física o moral que manifieste su voluntad de celebrar un convenio como colaborador de “adopción de áreas verdes” para la conservación, protección, restauración y preservación de los recursos naturales dentro de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) del Estado.
- Interesados en inscribirse en el Programa de Autorregulación Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado (PROPAET), para reforzar el trámite de su certificación.

De las fechas e inscripciones:

Los plazos establecidos para la participación en esta convocatoria se describen en la siguiente tabla.

1.- Emisión de convocatoria	22 de diciembre del 2023
2.- Recepción de solicitudes	Convocatoria abierta del 26 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024 y del 05 de junio de 2024 al 24 de junio del 2024.
3.- Entrega de documentación	
4.- Admisión de participantes	
5.- Firma de convenio	
6.- Inicio de actividades	Máximo 5 días hábiles después de haber firmado el convenio
7.-Evaluación y seguimiento	Presentación de informe de conformidad con el resolutivo
8.-Conclusión de actividades	23 de diciembre del 2024
9.- Informe final de actividades	Del 27 de diciembre del 2024 al 10 de enero del 2025

Artículo Cuarto del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, C.P. 90100

Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411



Se recibirán las solicitudes referentes a la presente convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Biodiversidad de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, los días hábiles contemplados dentro del periodo de "admisión de participantes" en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

De los participantes:

1. **Voluntarios:** personas físicas/morales con capacidad jurídica para participar en la presente convocatoria y facultades legales para celebrar contratos y convenios. En caso de ser persona moral, deberá encontrarse constituida de conformidad con la normatividad federal, estatal y municipal aplicable.
2. **En cumplimiento de medidas de mitigación:** personas físicas/morales que manifiesten su voluntad de participar en el Programa como alternativa para dar cumplimiento a las medidas de mitigación dictadas dentro de la autorización de manifiesto de impacto ambiental (MIA) o de cualquier otro acto administrativo que, siendo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, prevea la obligación de realizar acciones para la conservación, protección, restauración y preservación del ambiente. Lo anterior, previa autorización de la unidad administrativa responsable de emitir el acto administrativo.

De los beneficios de adoptar:

- La participación en el Programa será tomada en cuenta como un punto de cumplimiento en materia de buenas prácticas y gestión ambientales, para aquellas personas físicas/morales que se inscriban y deseen certificarse en el "Programa de Autorregulación Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado" (PROPAET).
- Podrá tomarse en cuenta como una medida alternativa de cumplimiento a las condicionantes en materia de recursos naturales y medidas de mitigación en las manifestaciones de impacto ambiental (MIA).
- Es importante resaltar que la adopción de áreas verdes puede realizarse de manera voluntaria sin la necesidad de participar en algún proceso de certificación, regularización o mitigación ambiental.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

De los ejes de atención y sus actividades:

Las personas físicas o morales que decidan adoptar un espacio verde dentro de alguna de las Áreas Naturales Protegidas de régimen estatal se guiarán con los siguientes ejes de atención:

CONSERVACIÓN

- **Protección y conservación de flora y fauna.** Identificar áreas de valor para realizar actividades enfocadas en repoblación, propagación y refugio que garanticen la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

PROTECCIÓN

- **Investigación científica y/o ambiental.** Desarrollar y promover iniciativas innovadoras que hagan compatible un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales prioritarios para la conservación de la biodiversidad a través de la educación ambiental, para desarrollar ciudadanos conscientes e informados acerca del ambiente en su totalidad, con capacidad para asumir el compromiso de participar en la solución de problemas y toma de decisiones para actuar y asegurar la calidad ambiental.

RESTAURACIÓN

- **Saneamiento ecológico.** Enfocados en el control biológico de plagas y especies exóticas invasoras.
- **Restauración forestal con especies nativas de la región.** Actividades orientadas a recuperar la salud, estructura y función de los ecosistemas, derivado al cambio climático, incendios forestales, el ataque de plagas o enfermedades, sequías y otras perturbaciones causadas por el hombre como la tala ilegal o el cambio de uso de suelo.

PRESERVACIÓN

- **Mejoramiento ambiental y tratamientos para la preservación de espejos de agua.** Actividades enfocadas en las necesidades actuales de cada Área Natural Protegida que garanticen el equilibrio ecológico, cuidado del medio ambiente y bienestar social, para optimizar el uso eficiente de mantos acuíferos que asegure la calidad del agua.



REHABILITACIÓN

- **Donación de bienes muebles a favor del Gobierno del Estado.** Estos bienes con destino a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, denominados como aprovechamientos, se solicitarán con la finalidad de contribuir a la rehabilitación de las Áreas Naturales Protegidas de competencia Estatal; estos podrán encontrarse bajo los rubros denominados maquinaria, insumos o instrumentos que determine la Secretaría.
- **Mantenimiento de instalaciones.** Tareas encaminadas a contribuir a la rehabilitación de las instalaciones ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas de competencia Estatal, con la finalidad de que las actividades de conservación que se realizan diariamente puedan desarrollarse de forma efectiva contribuyendo a la sostenibilidad.

De las actividades obligatorias:

1. Colocación de señalética:

- Indicando las áreas verdes adoptadas, contemplando el nombre y logo de la empresa, así como la zona asignada.
- Letreros de sensibilización con el fin de proteger y conservar los recursos naturales que se encuentran en las Áreas Naturales Protegidas, estrategia adecuada para generar conciencia a los visitantes y con ello evitar la realización de actividades que perjudiquen a la flora y fauna que ahí habita.
- La señalética tendrá que cumplir con las especificaciones que el personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala proporcione para tal fin, evitando el uso de construcciones permanentes.

2. Proveer de insumos o herramienta que se requiera para realizar dichas actividades:

- En caso de tener la voluntad de participar en la presente convocatoria sin contar los recursos humanos o con el tiempo para realizar alguna de las actividades de los ejes de atención o la colocación de señalética, los participantes podrán realizar la donación de insumos y herramientas



requeridas para que el personal de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala realice estas actividades.

La participación de los colaboradores no exime a la Secretaría de Medio Ambiente de sus obligaciones en materia de cuidado, protección y preservación de las Áreas Naturales Protegidas.

De la documentación:

Las personas físicas o morales participantes según corresponda deberán exhibir la documentación que se enlista a continuación en original y copia simple para su cotejo:

Personas físicas

1. Nombre del solicitante.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.
3. Registro Federal de Contribuyente (RFC).
4. Comprobante de domicilio.
5. Solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, expresando su interés en participar en el Programa y agregando los datos de contacto necesarios.

Personas morales

1. Denominación y/ o razón social del solicitante.
2. Acta constitutiva.
3. Identificación oficial vigente con fotografía de su representante legal.
4. Registro Federal de Contribuyente (RFC).
5. Comprobante de domicilio.



6. Solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, expresando su interés en participar en el Programa y agregando los datos de contacto necesarios.
7. Deberá adjuntarse al escrito de solicitud el documento notarial que acredite la facultad del solicitante para obligarse a nombre de su representado.

En el caso de personas sujetas al cumplimiento de condicionantes o medidas de mitigación, deberán solicitarlo por escrito ante la unidad administrativa correspondiente y su participación será autorizada mediante oficio, siendo notificado vía electrónica a través de los datos de contacto registrados.

Este Programa está sujeto a las reglas de operación vigentes del "Programa Bienestar para el Medio Ambiente" de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ATENTAMENTE

C. PEDRO AQUINO ALVARADO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

PEMR
M/V
JACZ

Las actividades ejecutadas en el año correspondiente; hacen acreedor del reconocimiento por parte de la Secretaría de Medio Ambiente a aquellas empresas que estén en proceso de la Certificación Ambiental.